



LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL EN COLOMBIA: RETOS Y OPORTUNIDADES PARA UNA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

LEZLY ALEJANDRA RODRÍGUEZ ARÉVALO

JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ FRÍAS

Director

NICOLÁS ORTEGA TAMAYO

(Magíster en Derecho)

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de
abogado**

Pregrado en derecho

Escuela de derecho y Ciencias Políticas

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín

2025

Declaración de originalidad

Fecha: 24 de febrero de 2025

Lezly Alejandra Rodríguez Arévalo

Jesús Eduardo Martínez Frías

Declaramos que el trabajo de grado presentado no ha sido realizado con anterioridad para optar un título, ya sea de forma igual o con variaciones, en esta o en cualquier otra universidad.

Asimismo, declaramos que se ha respetado los derechos de autor, ya que se ha hecho el uso correcto de las normas de citación de fuentes, con base a lo ya dispuesto en las normas de publicación previstas en los reglamentos de la universidad.

Lezly Alejandra Rodríguez Arévalo

C.C 1007962014

Jesús Eduardo Martínez Frías

C.C 1001998678

RESUMEN.

La presente investigación aborda la problemática de la comisión de delitos por menores de edad, un fenómeno que ha cobrado relevancia en el contexto del derecho penal colombiano. La delincuencia juvenil representa un desafío significativo para el sistema de justicia, el cual enfrenta dificultades tanto en la prevención como en la rehabilitación de los infractores. En este sentido, el trabajo explora las principales causas que incitan a los menores a participar en conductas delictivas, analizando factores sociales, económicos y familiares, además de considerar las características psicológicas y las influencias del entorno. A lo largo de la tesis, se hace énfasis en los delitos más comunes cometidos por menores, particularmente aquellos contra el patrimonio y la vida. Se profundiza en el robo, hurto y el homicidio, fenómenos delictivos que no solo afectan gravemente la seguridad pública, sino que también constituyen una violación directa a los derechos fundamentales de las víctimas. Se analiza el tratamiento legal que el derecho penal colombiano otorga a estos delitos, con especial atención a la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y la forma en que esta regula la responsabilidad penal de los menores de edad, diferenciando los procedimientos judiciales aplicables según la edad y la gravedad del delito. A partir de este análisis, el trabajo ofrece posibles soluciones para mitigar la delincuencia juvenil, centrándose en la prevención y en la rehabilitación. Se sugiere la implementación de políticas públicas que refuercen la educación y el acompañamiento familiar, así como un enfoque más integral que considere la reinserción social del menor infractor. Aunque no se profundiza en propuestas específicas de reforma legislativa, se reconoce la importancia de un enfoque interdisciplinario que involucre a instituciones sociales, educativas y judiciales para abordar de manera efectiva la problemática. Este trabajo contribuye a la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia, proponiendo medidas que pueden ayudar a reducir la comisión de delitos graves, como los relacionados con el patrimonio y la vida, en menores de edad.

PALABRAS CLAVES:

Delincuencia Juvenil, menores de edad, derecho penal colombiano, medidas de prevención, políticas públicas, sistema de justicia juvenil.

ABSTRACT

This research addresses the issue of juvenile delinquency, a phenomenon that has become highly relevant in the context of Colombian criminal law. Juvenile crime represents a significant challenge for the justice system, which faces difficulties both in prevention and in the rehabilitation of offenders. In this regard, the paper explores the main causes that lead minors to engage in criminal behavior, analyzing social, economic, and familial factors, as well as considering psychological characteristics and environmental influences. Throughout the thesis, special emphasis is placed on the most common crimes committed by minors, particularly those against property and life. It delves into theft, robbery, and homicide—criminal activities that not only severely affect public safety but also directly violate the fundamental rights of the victims. The legal treatment that Colombian criminal law affords these crimes is analyzed, with special attention to Law 1098 of 2006 (The Code of Childhood and Adolescence), and how it regulates the criminal responsibility of minors, differentiating the judicial procedures applicable based on age and the severity of the crime. Based on this analysis, the work offers possible solutions to mitigate juvenile delinquency, focusing on prevention and rehabilitation. The implementation of public policies that strengthen education and family support is suggested, as well as a more comprehensive approach that considers the social reintegration of juvenile offenders. Although specific proposals for legislative reform are not deeply explored, the importance of an interdisciplinary approach involving social, educational, and judicial institutions to effectively address the issue is recognized. This work contributes to the understanding of juvenile delinquency in Colombia, proposing measures that may help reduce the commission of serious crimes, such as those related to property and life, by minors.

KEYWORDS:

Juvenile delinquency, Colombian criminal law, preventive measures, public policies, juvenile justice system .

INTRODUCCIÓN.

La delincuencia juvenil en Colombia representa un fenómeno social que desafía las estructuras de seguridad, justicia y bienestar del país. La juventud, etapa de formación y transición, se ve marcada por condiciones socioeconómicas difíciles, entornos familiares disfuncionales, la exclusión social y, en muchos casos, la exposición a modelos de violencia y comportamiento delictivo. Estos factores no solo incrementan la vulnerabilidad de los jóvenes ante la tentación de incurrir en conductas ilícitas, sino que también, en una gran parte de los casos, los posicionan como actores de un sistema de justicia penal que no está completamente diseñado para entender y atender sus necesidades.

La responsabilidad penal de los adolescentes ha sido una de las cuestiones más discutidas en el ámbito jurídico colombiano, especialmente en lo que respecta a la efectividad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), creado por la Ley 1098 de 2006. Dicho sistema tiene como principal objetivo garantizar la protección integral de los menores en conflicto con la ley, brindando un enfoque diferenciado que contemple sus derechos, sus condiciones de vulnerabilidad y las particularidades de su desarrollo. Sin embargo, la realidad demuestra que las cifras de reincidencia juvenil, así como las dificultades para alcanzar una plena resocialización, evidencian las falencias y limitaciones inherentes al modelo punitivo actual.

Así, la crítica al sistema tradicional se ha centrado no solo en su efectividad, sino también en su humanidad. Los jóvenes infractores, en su mayoría provenientes de contextos vulnerables, con carencias económicas,

familiares y educativas, no son simplemente sujetos de sanción, sino víctimas de un sistema que no les ofrece alternativas reales para su inserción social. Es aquí donde surge la necesidad de explorar nuevas avenidas, como la justicia restaurativa, que se presenta como un enfoque alternativo y humanizador, capaz de transformar el paradigma punitivo en uno más inclusivo, comprensivo y preventivo.

La justicia restaurativa, como se entiende en el derecho comparado y como se comienza a experimentar en algunas regiones de Colombia, pone el foco en la reparación del daño causado y la restauración de las relaciones, tanto entre el infractor y la víctima como entre el infractor y la comunidad. Este modelo busca no solo castigar el delito, sino involucrar activamente a todas las partes en el proceso de reparación y reflexión. La justicia restaurativa es percibida, en gran medida, como una solución potencialmente revolucionaria. En su esencia, se aleja de la lógica punitiva y, por ende, puede resultar un concepto difícil de aceptar en un sistema acostumbrado a sancionar, más que a reparar. A pesar de los avances obtenidos en programas piloto en ciertas regiones del país, la justicia restaurativa aún no está suficientemente institucionalizada y carece de un enfoque integral que permita su expansión y consolidación.

En este contexto, el SRPA debe avanzar en la implementación de estrategias que incluyan la justicia restaurativa de manera progresiva. Este modelo tiene la capacidad de ofrecer una respuesta más holística al fenómeno de la delincuencia juvenil, ya que se centra en la prevención, la reintegración social y la reparación del daño causado, en lugar de simplemente aislar al infractor de la sociedad. Sin embargo, para lograr que esta visión sea una realidad efectiva en Colombia, es necesario un compromiso decidido por parte del Estado, los operadores jurídicos, las instituciones educativas y la sociedad civil en general.

Este trabajo tiene como objetivo analizar las limitaciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia, centrándose en

las deficiencias de las políticas de resocialización y rehabilitación juvenil. Además, se abordará la importancia de estudiar al menor infractor y su entorno, considerando que las condiciones de vulnerabilidad como la violencia intrafamiliar, la pobreza y la exclusión social son factores determinantes en su comportamiento delictivo. También se explorará la viabilidad de la justicia restaurativa como alternativa dentro del marco normativo colombiano, evaluando sus avances, retos y propuestas para su expansión. En última instancia, se busca generar una reflexión crítica sobre cómo el Estado y la sociedad deben abordar la delincuencia juvenil, promoviendo un sistema más justo, comprensivo y restaurativo.

JUSTICIA RESTAURATIVA Y DELINCUENCIA JUVENIL EN COLOMBIA: ¿UNA ALTERNATIVA AL MODELO PUNITIVO?

El fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia es un desafío que requiere un análisis profundo desde diversas perspectivas. Factores estructurales como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y la falta de oportunidades socioeconómicas han contribuido significativamente a la configuración de este problema. A pesar de los esfuerzos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), las altas tasas de reincidencia evidencian las limitaciones de las estrategias actuales. Este capítulo examina los factores de riesgo que predisponen a los jóvenes a cometer actos delictivos, el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y las capacidades de la justicia restaurativa como un enfoque alternativo. Con ello, se busca sentar las bases para la discusión sobre la viabilidad de esta estrategia en el contexto colombiano.

Para ilustrar esta problemática, consideremos el caso de un joven que pasó por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Se presenta el caso de un adolescente de Bogotá que, tras ser vinculado al SRPA, enfrentó desafíos significativos en su proceso de resocialización. Este joven, proveniente de un entorno vulnerable, se involucró en actividades delictivas desde temprana edad y, a pesar de las intervenciones del sistema,

experimentó dificultades para reintegrarse a la sociedad, lo que pone de manifiesto las limitaciones del SRPA en términos de rehabilitación y prevención de la reincidencia (Gómez, González y Restrepo, 2020).

La delincuencia juvenil en Colombia es un fenómeno complejo influenciado por factores como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la exclusión social. Según datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2024) “un alto porcentaje de los jóvenes en el SRPA proviene de entornos disfuncionales donde han sido víctimas de abandono o abuso”.

La violencia intrafamiliar se configura como un detonante clave en la formación de patrones delictivos. Estudios criminológicos han evidenciado que la exposición a dinámicas familiares agresivas incrementa la propensión a conductas delictivas en la adolescencia. En 2020, Lizarazo analizó “cómo la violencia en el entorno familiar afecta el comportamiento de los jóvenes, aumentando la probabilidad de involucrarse en actividades delictivas”.

Asimismo, Venegas (2023), destaca “que la violencia intrafamiliar es un factor determinante en el desarrollo de trastornos de conducta que pueden derivar en comportamientos delictivos durante la adolescencia”. Estos hallazgos subrayan la importancia de abordar la violencia intrafamiliar como una estrategia clave para prevenir la delincuencia juvenil. A ello se suma la precariedad socioeconómica, que limita las oportunidades de desarrollo y favorece la inmersión en economías ilegales.

El consumo de sustancias psicoactivas es otro factor que amplifica la vulnerabilidad de los adolescentes. Investigaciones en Colombia han evidenciado una estrecha relación entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos, especialmente aquellos de carácter patrimonial y relacionados con la violencia interpersonal, factores específicos de los cuales se hablará a lo largo de esta investigación.

Según el Ministerio de Justicia y del Derecho (2017), una proporción significativa de adolescentes vinculados al SRPA presenta patrones

de consumo problemático de drogas, lo que se asocia con la comisión de delitos como el hurto y la agresión. Gracias a este estudio se puede observar la necesidad de abordar el consumo de sustancias psicoactivas como un factor clave en la prevención de la delincuencia juvenil en Colombia.

El SRPA, establecido en la Ley 1098 de 2006, busca garantizar un tratamiento diferente a los adolescentes en conflicto con la ley. Su enfoque se basa en principios de protección integral y justicia especializada. Sin embargo, diversas investigaciones han evidenciado deficiencias en la implementación de medidas que realmente contribuyan a la reinserción social de los jóvenes infractores.

Uno de los problemas recurrentes del SRPA es la reincidencia. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2022), “la tasa de reincidencia en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) es del 19,9%, lo que indica que aproximadamente uno de cada cinco adolescentes que ingresan al SRPA vuelve a delinquir”. Sin embargo, estudios específicos en ciertas regiones del país han reportado tasas de reincidencia más elevadas. Perez Carmona (2017), en una investigación realizada en Barranquilla analizó a 6.083 jóvenes que ingresaron al SRPA entre 2009 y 2015, encontrando que “variables como la edad, el nivel educativo y la adicción a sustancias influyen significativamente en la probabilidad de reincidencia”.

Estas variaciones sugieren que la tasa de reincidencia puede fluctuar dependiendo de factores regionales y demográficos. Por lo tanto, es esencial considerar estos elementos al evaluar la eficacia del SRPA y al diseñar estrategias de intervención. Del mismo modo, las cifras sugieren que las estrategias actuales de rehabilitación presentan falencias significativas, especialmente en lo relacionado con la intervención psicosocial y la reintegración laboral.

La justicia restaurativa se ha planteado como una solución efectiva para reducir la reincidencia juvenil. A diferencia del modelo punitivo tradicional, este

enfoque promueve la reparación del daño, el diálogo entre la víctima y el infractor, y la participación comunitaria en el proceso de justicia.

En países como Canadá y España, la implementación de programas de justicia restaurativa ha mostrado resultados positivos en la reducción de la reincidencia. En Colombia, aunque existen experiencias piloto y se han demostrado avances; “Con estrategias piloto que implementan prácticas de justicia restaurativa hemos logrado reducir la reincidencia del 20% al 16%”. (Barakaldo, 2022), su aplicación aún es limitada y carece de un marco regulatorio sólido que garantice su expansión y sostenibilidad. Los mecanismos de justicia restaurativa incluyen la mediación penal, los círculos de diálogo y los acuerdos restaurativos. Estos procesos permiten que el infractor comprenda el impacto de su conducta y asuma una responsabilidad activa en la reparación del daño causado.

A pesar de sus ventajas, la justicia restaurativa enfrenta múltiples barreras en Colombia. Entre ellas se destacan, la falta de formación especializada, los jueces, fiscales y defensores públicos requieren mayor capacitación en los principios y metodologías de la justicia restaurativa. La escasez de recursos, la implementación de programas restaurativos exige inversión en infraestructura, personal capacitado y campañas de sensibilización. Y la resistencia institucional, al paradigma punitivo sigue predominando en el sistema judicial, dificultando la adopción de enfoques restaurativos. Para que la justicia restaurativa se consolide como una alternativa real y eficaz dentro del sistema de justicia colombiano, resulta imprescindible un compromiso sólido y sostenido por parte del Estado. Dicho compromiso debe materializarse a través de políticas públicas claras y coherentes que promuevan su implementación y desarrollo, garantizando así su inserción efectiva dentro del marco legal y político del país. En este sentido, no basta con la mera promulgación de leyes; es necesario establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de estas prácticas en la resolución de conflictos y en la reintegración social de los infractores.

Además, la articulación entre diversas instancias y actores sociales desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de los procesos restaurativos. La colaboración coordinada entre entidades gubernamentales, organismos del

sistema judicial, organizaciones de la sociedad civil y la academia facilita la creación de espacios de diálogo y construcción colectiva de soluciones. Este trabajo conjunto contribuye no solo a optimizar la implementación de los programas de justicia restaurativa, sino también a fomentar una cultura de paz y reconciliación que trascienda el ámbito penal y se refleje en la convivencia ciudadana.

Los análisis expuestos a lo largo de este capítulo evidencian que la delincuencia juvenil en Colombia es un fenómeno complejo, influenciado por una multiplicidad de factores de riesgo interconectados. Entre estos factores se encuentran las condiciones socioeconómicas precarias, la desintegración familiar, el acceso limitado a la educación y las oportunidades laborales, así como la influencia de entornos violentos. Esta realidad dificulta la efectividad de las estrategias punitivas tradicionales, las cuales, al centrarse principalmente en la sanción, no logran abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo.

En este contexto, la justicia restaurativa emerge como una alternativa prometedora, capaz de ofrecer respuestas más humanizadas y eficaces para el tratamiento de los delitos juveniles. Su enfoque, basado en la reparación del daño causado, la responsabilización del infractor y la participación activa de las víctimas y la comunidad permite promover procesos de aprendizaje y transformación personal que favorecen la reintegración social. Sin embargo, la implementación de este modelo enfrenta múltiples desafíos, así como limitaciones normativas que restringen su aplicación en determinados casos.

Superar estos obstáculos requiere un enfoque que contemple tanto el fortalecimiento del marco jurídico como el desarrollo de capacidades institucionales y la sensibilización de la sociedad en general. Solo a través de un esfuerzo conjunto será posible consolidar un sistema de justicia restaurativa que no solo contribuya a reducir la reincidencia delictiva, sino que también promueva la construcción de una sociedad más justa, solidaria y pacífica.

En el próximo capítulo, se realizará un análisis detallado del marco normativo vigente en Colombia, examinando las principales disposiciones legales que

regulan la justicia restaurativa en el ámbito del sistema de responsabilidad penal juvenil. Asimismo, se abordará la manera en que las legislaciones han conceptualizado y promovido este modelo, identificando los avances alcanzados y los retos pendientes para lograr su plena integración dentro del sistema de justicia del país.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA

Este capítulo desarrolla un análisis detallado del marco normativo que regula la justicia restaurativa en Colombia, con un enfoque particular en su aplicación dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). La justicia restaurativa ha sido promovida como un enfoque alternativo al modelo punitivo tradicional, priorizando la reparación del daño sobre la imposición de sanciones privativas de la libertad. Este modelo busca no solo la responsabilización del infractor, sino también la participación de la víctima y la comunidad en la resolución del conflicto penal.

Para ello, se examinan las disposiciones legales vigentes, incluyendo la Ley 1098 de 2006, la Ley 906 de 2004 y otras normativas relevantes. Además, se abordan los avances y desafíos que enfrenta la implementación de este enfoque en el contexto colombiano, identificando obstáculos como la falta de institucionalización, la carencia de programas estructurados y la percepción negativa en algunos sectores judiciales y sociales. Asimismo, se analizará el impacto de los instrumentos internacionales en la consolidación de la justicia restaurativa en el país, considerando los compromisos adquiridos por Colombia en materia de derechos humanos y justicia juvenil.

La justicia restaurativa es un modelo que se aparta del enfoque tradicional retributivo y se centra en la reparación del daño causado por el delito. Según Zehr (2002) “la justicia restaurativa busca involucrar activamente a todas las partes afectadas en el proceso de resolución de conflictos”. En Colombia, su

aplicación dentro del SRPA se encuentra regulada por la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, la cual establece un tratamiento diferenciado para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

El artículo 140 de esta normativa dispone que las sanciones impuestas a los adolescentes deben privilegiar la resocialización y la restauración del tejido social. Sin embargo, estudios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF, 2020) han demostrado que, “a pesar de su reconocimiento normativo, la implementación efectiva de estos mecanismos sigue siendo deficiente”. La falta de formación en justicia restaurativa por parte de los operadores judiciales y la ausencia de infraestructura adecuada limitan la adopción de estos procesos.

Por otro lado, el artículo 175 de la Ley 1098 de 2006 establece que las sanciones deben ser proporcionales al delito cometido, garantizando el principio de mínima intervención penal. Este precepto permite la aplicación de medidas restaurativas en delitos de menor gravedad, favoreciendo mecanismos como la mediación penal y los acuerdos restaurativos. Sin embargo, en la práctica, según (Venegas, 2023) “La falta de lineamientos claros para la implementación de medidas restaurativas ha impedido su adopción generalizada en el sistema judicial colombiano.”

El desarrollo de la justicia restaurativa en Colombia ha estado influenciado por diversos instrumentos internacionales que promueven el tratamiento diferenciado de los menores infractores. La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) establece que “los Estados deben adoptar medidas que fomenten la rehabilitación y reintegración de los menores en conflicto con la ley”. Asimismo, las Reglas de Beijing (ONU, 1985) recomiendan que “los sistemas de justicia juvenil prioricen el interés superior del niño y promuevan alternativas a la privación de la libertad”.

En el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha enfatizado en la necesidad de que los Estados implementen medidas

restaurativas en los procesos judiciales juveniles. En su jurisprudencia, la CIDH ha señalado que “la privación de la libertad debe ser utilizada como último recurso y por el menor tiempo posible, promoviendo en su lugar alternativas que favorezcan la resocialización y la reparación del daño” (CIDH, 2021).

En Colombia, a pesar de la existencia de un marco normativo alineado con estos estándares internacionales, su aplicación es todavía limitada. Según un informe del ICBF (2020), el país ha avanzado en la creación de programas piloto, pero aún enfrenta desafíos significativos en la consolidación de un modelo restaurativo efectivo. Esto se debe, en parte, a la resistencia de algunos sectores del sistema judicial, que perciben la justicia restaurativa como una forma de impunidad en lugar de un mecanismo de responsabilización y reconciliación.

A pesar del reconocimiento legal de la justicia restaurativa en Colombia, su implementación enfrenta diversos desafíos. En primer lugar, la falta de capacitación de jueces, fiscales y defensores públicos en metodologías restaurativas ha dificultado su adopción en el sistema de justicia juvenil (Mejía Motta et al., 2018). Según datos del ICBF (2020), “menos del 30% de los operadores judiciales han recibido formación especializada en este modelo, lo que limita su aplicación en los procesos penales de adolescentes”.

En segundo lugar, la insuficiencia de programas institucionales que permitan la participación activa de la víctima y la comunidad impide el logro de acuerdos restaurativos efectivos. Según (Barakaldo, 2022) “En países como España y Canadá, se han desarrollado programas estructurados que incluyen círculos de justicia restaurativa y mediación penal, los cuales han demostrado ser efectivos en la reducción de la reincidencia”. Sin embargo, en Colombia, la implementación de estos mecanismos sigue siendo incipiente, con experiencias limitadas a ciertas regiones del país y sin una estrategia nacional clara para su consolidación.

Otro obstáculo relevante es la percepción social de la justicia restaurativa. En 2023, Venegas expresó que un sistema que ha privilegiado históricamente la retribución y la privación de la libertad como principales mecanismos sancionatorios, la aceptación de medidas alternativas enfrenta resistencia tanto en la opinión pública como en algunos sectores judiciales. Esta resistencia se debe, en gran medida, a la falta de difusión y sensibilización sobre los beneficios de este modelo, así como a la ausencia de una política pública integral que promueva su aplicación de manera sistemática.

El análisis del marco normativo de la justicia restaurativa en Colombia evidencia que, si bien el país cuenta con una base legal que respalda su implementación, su aplicación efectiva dentro del SRPA es todavía limitada. Existen importantes avances en términos de regulación y adopción de principios restaurativos, pero persisten desafíos en términos de formación de operadores judiciales, asignación de recursos y aceptación social de este modelo.

La justicia restaurativa emerge como una herramienta poderosa y transformadora, capaz de revolucionar el sistema de justicia juvenil en Colombia. Su enfoque, centrado en la reparación del daño y la reconciliación, ofrece una alternativa más humanizada y efectiva a los modelos punitivos tradicionales, promoviendo la rehabilitación integral de los adolescentes infractores y su reinserción positiva en la sociedad. Sin embargo, la consolidación de la justicia restaurativa en Colombia no es tarea sencilla. Requiere un esfuerzo mancomunado y coordinado entre diversos actores como lo son el estado y la sociedad civil.

La implementación exitosa de la justicia restaurativa en Colombia exige un enfoque integral y sostenible, que abarque desde la prevención del delito hasta la atención postpenitenciaria. Es necesario crear un marco normativo claro, fortalecer las capacidades institucionales y promover la participación activa de todos los actores involucrados. Solo así podremos construir un sistema de justicia juvenil más justo, equitativo y eficaz, que contribuya a la construcción de una sociedad más pacífica y cohesionada.

En el siguiente capítulo, se realizará un análisis crítico de los programas y estrategias de justicia restaurativa implementados en Colombia, evaluando su impacto real en la reducción de la reincidencia y en la reintegración social de los adolescentes infractores. Además, se abordarán estudios de caso y experiencias comparadas con otros países que han logrado consolidar este modelo dentro de sus sistemas de justicia juvenil.

JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA: ENTRE LA PROMESA DE LA REINTEGRACIÓN Y LA REALIDAD DE LA REINCIDENCIA.

El presente capítulo desarrolla un análisis crítico y profundo que versa sobre los programas y estrategias de justicia restaurativa que han venido implementándose en Colombia en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). A su vez, se evaluará cuál ha sido el impacto real en la reducción de la reincidencia juvenil y en la efectiva reintegración social de los adolescentes infractores, considerando las limitaciones y logros alcanzados hasta la fecha. Asimismo, se incorporarán estudios de caso y experiencias comparadas con otros países, como España, Canadá y Nueva Zelanda, que hasta la fecha parece que han logrado consolidar exitosamente este modelo dentro de sus sistemas de justicia juvenil.

La justicia restaurativa, entendida como "Un proceso en el cual las víctimas, los infractores y, cuando sea apropiado, otros miembros de la comunidad afectados por el delito participan conjuntamente en la resolución de los efectos del delito y sus implicaciones futuras" (Council of Europe, 2018), fue incorporada en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como una apuesta hacia la humanización de la justicia juvenil en Colombia. No obstante, su aplicación práctica revela serias inconsistencias que impiden su consolidación como pilar fundamental del sistema.

En primer lugar, aunque la Ley 1098 de 2006 establece que las sanciones deben privilegiar la resocialización, la aplicación de medidas restaurativas depende en gran medida de la voluntad de los operadores judiciales y de la

disponibilidad de programas locales. Como señala el Centro de Estudios de Justicia Restaurativa (2022), "la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia depende en gran medida de la voluntad de los operadores y de la existencia de programas locales, lo que genera inequidades regionales y limita el acceso efectivo a estos mecanismos".

El déficit de institucionalización de la justicia restaurativa en Colombia ha sido reiteradamente denunciado. Según un informe del Centro de Estudios de Justicia Restaurativa (2022), "la falta de lineamientos claros, de protocolos de actuación unificados y de presupuestos específicos ha condenado a los programas restaurativos a la marginalidad". Esto implica que, más allá de las buenas intenciones normativas, la respuesta restaurativa sigue siendo excepcional y no estructural.

Desde el punto de vista del impacto, diversos estudios muestran que la justicia restaurativa tiene el potencial de reducir la reincidencia, siempre y cuando sea parte de una intervención integral. Sin embargo, en el contexto colombiano, donde los programas restaurativos suelen operar de manera desconectada de otras estrategias de apoyo social, sus efectos sobre la reincidencia resultan limitados. Como señala Zehr (2002), "sin una red de apoyo, la responsabilidad asumida en un proceso restaurativo puede convertirse en una carga insostenible para el infractor".

Adicionalmente, el enfoque actual en Colombia tiende a privilegiar el cumplimiento de ciertos requisitos formales —como la participación voluntaria y la satisfacción de las partes— sin profundizar en los cambios estructurales necesarios para que el adolescente logre una reintegración real. En muchos casos, los compromisos restaurativos se reducen a acciones simbólicas sin un acompañamiento posterior que garantice su cumplimiento efectivo o que fortalezca las competencias socioemocionales del adolescente.

El análisis comparado evidencia que otros sistemas han logrado integrar la justicia restaurativa de manera más efectiva. En el modelo canadiense, por ejemplo, la justicia restaurativa no se limita a una intervención puntual, sino que

forma parte de una estrategia de acompañamiento comunitario que "articula educación, empleo, salud mental y justicia" (Government of Canada, 2018). Esta visión sistémica ha sido fundamental para obtener tasas sostenidas de baja reincidencia entre adolescentes.

En el caso de Nueva Zelanda, el sistema de *Family Group Conferences*, introducido con la Ley de Menores de 1989, estableció un enfoque en el cual "la participación de la familia, la víctima y la comunidad en la resolución del conflicto es obligatoria antes de cualquier intervención judicial" (Maxwell & Morris, 2006). Este modelo ha sido considerado pionero y altamente efectivo, logrando que más del 80% de los casos juveniles se resuelvan mediante acuerdos restaurativos, con índices de reincidencia significativamente menores que en los sistemas punitivos tradicionales.

De forma similar, España ha consolidado mecanismos de mediación penal juvenil en comunidades autónomas como Cataluña y el País Vasco, donde "los procesos restaurativos no solo disminuyen la reincidencia, sino que también aumentan la percepción de justicia por parte de las víctimas" (Generalitat de Catalunya, 2019). En Cataluña, los programas de mediación penal juvenil reportan tasas de éxito superiores al 70%, particularmente en delitos de menor y mediana gravedad.

En contraste, la fragmentación institucional en Colombia limita severamente la capacidad de construir trayectorias de vida alternativas para los adolescentes. Las políticas públicas de inclusión social, educativas y laborales para jóvenes en conflicto con la ley siguen siendo débiles y dispersas. De este modo, se pierde una de las principales fortalezas de la justicia restaurativa: su capacidad de funcionar como catalizador de oportunidades reales de reinserción social.

Tampoco puede pasarse por alto la percepción social sobre la justicia restaurativa. Un estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia (2022) evidenció que "el 58% de los ciudadanos consultados considera que la justicia restaurativa es una respuesta débil frente al delito y favorece la

impunidad". Esta percepción refleja un modelo social fuertemente punitivo que asocia justicia con sanción y exclusión, y no con reparación y transformación. Cambiar esta mentalidad constituye uno de los mayores desafíos para la consolidación de un modelo restaurativo efectivo.

Desde el derecho internacional, Colombia ha asumido obligaciones claras que refuerzan el deber de privilegiar medidas restaurativas en la justicia juvenil. La Observación General No. 24 del Comité de los Derechos del Niño establece que "los procesos restaurativos son preferibles a la justicia punitiva, en tanto promueven la rehabilitación y el interés superior del niño" (ONU, 2019). Sin embargo, la distancia entre el compromiso internacional y la implementación nacional persiste como una brecha crítica.

Resulta pertinente señalar que no existe un verdadero sistema de evaluación y seguimiento de los procesos restaurativos en Colombia. La ausencia de mecanismos de medición impide saber con certeza cuáles prácticas son efectivas, cuáles son ineficaces y cuáles reproducen, inadvertidamente, dinámicas de revictimización o estigmatización del adolescente.

Ante todo lo mencionado anteriormente, se puede concluir que La justicia restaurativa en Colombia se presenta como una promesa incumplida: La podemos encontrar reconocida en el discurso jurídico y normativo, pero escasamente efectiva en su materialización práctica. A pesar de los avances normativos plasmados en instrumentos como la Ley 1098 de 2006, y del compromiso asumido en tratados internacionales, los programas restaurativos en el país siguen careciendo de una visión integral, estructurada y articulada con los demás componentes del sistema de responsabilidad penal juvenil.

El presente análisis evidencia que los esfuerzos actuales son fragmentarios, limitados en cobertura y escasos en impacto real sobre la reincidencia y la reintegración social de los adolescentes infractores. La justicia restaurativa no puede concebirse simplemente como una alternativa procesal, sino como un cambio estructural en la forma de entender la justicia juvenil: un proceso que requiere operadores judiciales capacitados, políticas públicas

robustas, acompañamiento psicosocial sostenido y una transformación cultural que valore la reparación por encima de la retribución.

La comparación internacional revela que, allí donde la justicia restaurativa ha sido efectiva, no se la ha tratado como un apéndice, sino como el eje fundamental del sistema. Colombia, por tanto, enfrenta el desafío de dejar atrás prácticas asistemáticas y simbólicas para construir un verdadero modelo restaurativo que no solo atienda al adolescente como infractor, sino también como víctima de una estructura social excluyente.

No bastan los discursos ni las reformas parciales: el país necesita asumir, con decisión política y compromiso social, que la justicia restaurativa es un instrumento de reconciliación, prevención y construcción de paz. Solo así será posible romper los ciclos de reincidencia y exclusión que hoy perpetúan la vulnerabilidad de los adolescentes y, con ello, las fracturas de nuestra sociedad.

CONCLUSIONES.

Tras el análisis crítico sobre la implementación de la justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, resulta fundamental abrir un espacio de reflexión que permita profundizar en los hallazgos expuestos y valorar los retos que aún persisten. Este capítulo busca ofrecer una mirada crítica y constructiva sobre las principales tensiones entre el marco normativo y su aplicación real, destacando los aprendizajes que emergen de la experiencia colombiana y de las comparaciones internacionales. Asimismo, se plantean interrogantes sobre el futuro de la justicia restaurativa en el país, considerando la necesidad de transformar las prácticas actuales y de promover un cambio estructural en la concepción misma de la justicia juvenil. Estas reflexiones finales pretenden no solo sintetizar los elementos más relevantes del análisis, sino también invitar a una toma de conciencia sobre el papel que juegan el Estado, la sociedad y los operadores del sistema en la construcción de un modelo de justicia más humano, inclusivo y efectivo.

Mediante el análisis de la delincuencia juvenil en Colombia se ha demostrado que las estrategias punitivas tradicionales, representadas por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), no han logrado incidir de manera efectiva en la rehabilitación y prevención de la reincidencia de los jóvenes infractores. La persistencia de factores estructurales como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y la exclusión social revela que el abordaje meramente sancionatorio es insuficiente para desarticular las causas profundas de la criminalidad juvenil. En este contexto, la justicia restaurativa emerge como una alternativa no solo deseable, sino necesaria, al ofrecer un enfoque centrado en la reparación del daño, la responsabilización consciente del infractor y la reconstrucción de los lazos comunitarios. No obstante, su implementación efectiva exige no sólo voluntad política y normativa, sino también un cambio cultural que trascienda la visión punitiva tradicional y promueva procesos de justicia más humanizantes, integrales y transformadores.

El análisis del marco normativo de la justicia restaurativa en Colombia evidencia un panorama dual: si bien el país ha logrado avances importantes en términos de regulación y alineación con estándares internacionales, la implementación efectiva de este modelo dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) continúa enfrentando retos significativos. La falta de formación especializada de los operadores judiciales, la escasez de programas institucionalizados y la resistencia cultural a enfoques no punitivos limitan su consolidación como una alternativa real y efectiva. No obstante, la justicia restaurativa representa una oportunidad invaluable para transformar el sistema de justicia juvenil en Colombia, ofreciendo un enfoque más humano, participativo y orientado a la reparación del daño y a la reintegración social de los adolescentes infractores. Su implementación exitosa requiere un esfuerzo articulado entre el Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la creación de protocolos claros y el impulso de programas estructurados que garanticen la participación activa de víctimas, infractores y comunidad. En este sentido, sólo mediante una estrategia integral, sostenida y comprometida, será posible

construir un sistema de justicia juvenil más justo, equitativo y eficaz, capaz de contribuir de manera decisiva a la paz social y al fortalecimiento del tejido social colombiano.

No se puede negar que se han logrado avances importantes en el plano jurídico, pero a pesar de esto, aún persisten limitaciones estructurales que impiden su consolidación como pilar de la justicia juvenil. La falta de institucionalización, la dependencia de la voluntad de los operadores, la escasez de programas integrales y el predominio de una cultura social punitiva han restringido su verdadero impacto en la reducción de la reincidencia y en la reintegración social de los adolescentes infractores. Las experiencias exitosas de países como Canadá, Nueva Zelanda y España demuestran que solo a través de un enfoque sistémico, con políticas públicas sólidas, formación especializada, redes de apoyo comunitario y cambios culturales profundos, la justicia restaurativa puede alcanzar su potencial transformador. Para Colombia, el desafío es claro: no basta con reconocer la justicia restaurativa en la ley, es necesario construir una implementación real, coherente y comprometida que permita transformar el sistema juvenil y fortalecer la paz social desde sus cimientos.

En nuestro país, la Justicia Restaurativa sigue siendo una promesa incumplida para el sistema de responsabilidad penal juvenil. Ante este panorama, surgen preguntas cruciales para el futuro: ¿cómo lograr que la justicia restaurativa trascienda el carácter marginal que hoy posee y se integre estructuralmente en el sistema? ¿Qué reformas institucionales y culturales son necesarias para que la reparación, el diálogo y la transformación personal de los jóvenes sean ejes centrales y no elementos accesorios? ¿Estamos dispuestos, como sociedad y Estado, a redefinir nuestra noción de justicia juvenil más allá del castigo? Solo mediante una transformación profunda y un compromiso sostenido será posible construir un modelo de justicia verdaderamente humano, inclusivo y eficaz.

Para finalizar, se busca hacer un llamado a replantear profundamente la forma en que se entiende y se aplica la justicia juvenil. Más allá de una alternativa

al castigo, este enfoque nos confronta con una verdad incómoda: los adolescentes que delinquen, en su mayoría, han sido previamente víctimas de un sistema que los excluyó, silenció y falló en protegerlos. Persistir en un modelo meramente punitivo no sólo perpetúa la reincidencia, sino que profundiza la desigualdad y aleja toda posibilidad de transformación real. Esta investigación permite concluir que sin una voluntad política decidida, sin operadores formados y sensibles, sin una sociedad dispuesta a mirar más allá del delito y preguntarse por sus causas, cualquier intento de justicia restaurativa quedará relegado a lo simbólico. Nos corresponde entonces preguntarnos: ¿qué clase de justicia estamos construyendo cuando negamos segundas oportunidades? ¿Qué tan dispuestos estamos, como país, a invertir en el diálogo, la reparación y la inclusión? Apostar por la justicia restaurativa es apostar por una Colombia que no castigue por castigar, sino que eduque para prevenir, repare para sanar y acompañe para reintegrar. Es, en última instancia, la oportunidad de construir una sociedad más humana, donde la justicia no se limite a imponer sanciones, sino que abrace la posibilidad de reconciliación, dignidad y paz verdadera.

REFERENCIAS

Barakaldo, J. (2022). *Impacto de la justicia restaurativa en la reducción de la reincidencia juvenil en España y Canadá*. Revista de Justicia Juvenil, 18(2), 45-68. Recuperado de <https://www.revistajusticiajuvenil.org>

Centro de Estudios de Justicia Restaurativa. (2022). *Estado actual de la justicia restaurativa en Colombia: Retos y perspectivas*. Recuperado de <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/00%20La%20a%20aplicacion%20de%20justicia%204.pdf>

Comité de los Derechos del Niño. (2019). *Observación General No. 24: Derechos del Niño en el Sistema de Justicia Juvenil*. Recuperado de <https://www.ohchr.org>

Council of Europe. (2018). *Recommendation CM/Rec(2018)8 of the Committee of Ministers to member States concerning restorative justice in criminal matters*. Recuperado de <https://www.coe.int>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Jurisprudencia sobre justicia juvenil y medidas restaurativas en América Latina*. San José, Costa Rica. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr>

Restorative Justice Colombia. (2019). *Estado de la justicia restaurativa en el sistema penal juvenil colombiano*. Recuperado de <https://colombia.iom.int/es/news/spotlight-restorative-practices-and-justicepart-ii>

Generalitat de Catalunya. (2019). *Memoria del Servicio de Mediación Penal Juvenil*. Recuperado de <https://justicia.gencat.cat>

Gómez, G., González, C., & Restrepo, A. (2020). *La experiencia de jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. Memorias del evento académico de la Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co>

Government of Canada. (2018). *Restorative Justice Program: Public Safety Canada*. Recuperado de <https://www.publicsafety.gc.ca>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2015). *Lineamiento técnico: Modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA (Versión 4.0)*. Bogotá: ICBF. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2020). *El ICBF hacia la reducción de la reincidencia a través de la justicia restaurativa*. Bogotá: ICBF. Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/noticias>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2020). *ICBF le apuesta a disminuir la reincidencia de los delitos de adolescentes a través de su intervención*. Memorias del evento institucional. Recuperado de <https://repository.unad.edu.co>

Justicia para la Niñez. (2021). *Capacitación en justicia restaurativa para operadores judiciales colombianos*. Recuperado de https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/justice_for_children_brochure_spanish_revised_v4_10oct19.pdf

Maxwell, G., & Morris, A. (2006). *Youth Justice in New Zealand: Restorative Justice in Practice*. Wellington: Institute of Policy Studies.

Mejía Motta, I. E., Fagua Duarte, J. C., Mendoza Gómez, J., & Tierradentro, B. A. (2018). *Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), Colombia 2017*. Ministerio de Justicia y del Derecho & ICBF. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co>

Naciones Unidas (ONU). (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. Recuperado de <https://www.ohchr.org>

Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org>

Observatorio de Justicia Juvenil. (2022). *Informe anual sobre reincidencia en adolescentes infractores en Colombia*. Recuperado de <https://www.flad-la.org/grupos-de-investigacion/observatorio-latinoamericano-de-justicia-penal-para-adolescentes>

Pérez Carmona, M. J. (2017). *Probabilidad de reincidencia delictiva en la población de adolescentes entre 14 y 18 años*. Memorias del evento académico de la Universidad del Norte. Recuperado de <https://manglar.uninorte.edu.co>

Universidad Nacional de Colombia. (2022). *Percepción ciudadana sobre la justicia restaurativa*. Recuperado de <https://unal.edu.co>

<https://periodico.unal.edu.co/articulos/resarcir-danos-y-construir-nuevas-realidades-atraves-de-la-justicia-restaurativa>

Van Ness, D. (2005). *An Introduction to Restorative Justice*. Recuperado de <https://restorativejustice.org>

Vanegas Gómez, Y. C. (2023). *La violencia intrafamiliar como factor de riesgo en el desarrollo de trastorno de la conducta y su impacto en la conducta antisocial y delictiva en población adolescente*. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Recuperado de <https://www.icbf.gov.co/noticias>

Zehr, H. (2002). *Changing Lenses: A New Focus for Crime and Justice*. Harrisonburg, VA: Herald Press.